

de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 8 de mayo de 2006.- La Delegada (P.D. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 15 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 15 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la subsanación de errores del acuerdo de fecha 19 de abril de 2006 en el que se notificaba a don Alfonso Rodríguez García y doña Antonia Franco Valero al encontrarse en ignorado paradero, la resolución de cese de desamparo provisional y acogimiento residencial en el procedimiento de desamparo núm. 353/2006/23/32, donde dice cese debe figurar únicamente resolución de desamparo provisional y acogimiento residencial de fecha 18 de abril de los menores A.R.F. y A.R.F.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la Resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 15 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del trámite que se cita.

Acuerdo de fecha 16 de mayo de 2006 de la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto del Trámite de Audiencia a don Klever Moisés Quiroz Oviedo, al encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.^a planta, para la notificación del Trámite de Audiencia en el expediente de protección núm. 353-2005-23-80 de fecha 23 de marzo de 2006 sobre los menores G.Y. y K.M.Q.C.

Se le significa que contra el presente acto, que tiene la consideración de mero trámite, no cabe recurso alguno, que sí podrá interponer contra la resolución que ponga fin al presente procedimiento.

Jaén, 16 de mayo de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Servicio de Protección de Menores, dictada en el expediente 353-2006-41-000068 sobre protección de menores, por la que se acuerda conceder trámite de audiencia.

Nombre y apellidos: Don Miguel Angel Nieves Santoro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Calleja González en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada

notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.^a planta.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-000068, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a J.N.P. nacido el 11 de octubre de 1994, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- La Delegada (Dto. 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ACUERDO de 19 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Servicio de Protección de Menores, dictada en el expediente 352-2003-41-619/625 sobre protección de menores, por el que se acuerda conceder trámite de audiencia.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Pagador Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 352-2003-41-619/625, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a J. y A.M.P. nacidos el 24 de junio de 1997 y el 9 de noviembre de 2000, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.^a planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la

Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 10 de mayo de 2006.- La Delegada (Dto. 21/1985 de 5.2), La Secretaría General, Leocricia Jiménez López.

EDICTO de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por el que notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Don Luis Martín Jiménez.
Camino Depósitos, 70.
04740-Roquetas de Mar.
Expte.: 04/0000121-J/1994.

Doña Pilar Fernández Muñoz.
Salitre, 32.
04800-Albox.
Expte.: 04/0000703-I/1999.

Doña María Méndez Sánchez.
Huesca, 5-2 bajo B.
04009-Almería.
Expte.: 04/0000111-I/1996.

Don Luis Tomás Jordá.
Julián Marcos, 5-4 B.
04880-Tíjola.
Expte.: 04/0000072-J/2003.

Don Antonio Fernández Fernández.
Alcalde Pomares, 14.
04740- Roquetas de Mar.
Expte.: 04/0000096-J/2002.

Doña Antonia Gaona García.
Colón, 4.
04600- Huércal-Overa.
Expte.: 04/0000132-I/1999.

Doña Adela López Gil.
Numancia, 5. El Parador.
04740-Roquetas de Mar.
Expte.: 04/0000265-J/2002.

Don Nicolás Izquierdo Ortíz.
Despeñadero, 2.
04459-Ohanes.
Expte.: 04/0001592-I/1992.

Doña María Isabel Lorenzo Alvarez.
Pago de Morata.
04620-Vera.
Expte.: 04/0000214-I/1997.

Doña Dolores Carmona Cortés.
Apdo. Correos, 119.
04740-Roquetas de Mar.
Expte.: 04/0000032-I/1992.

Doña Dolores Carrillo Pardo.
Avda. Lepanto, 13-1 A.
04800-Albox.
Expte.: 04/0000337-J/2000.

Almería, 27 de julio de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes de protección núms. 353/2006/41/152 y 153, por el que se declara la situación de desamparo provisional y la constitución del acogimiento temporal familiar en familia extensa.

Núms. Exptes.: 353/2006/41/152 y 153.

Nombre y apellidos. Don Juan de Dios Vázquez González.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Juan de Dios Vázquez González en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 10 de mayo de 2006, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 353/2006/41/152 y 153, dictó resolución declarando la situación de desamparo provisional y la constitución del acogimiento temporal familiar en familia extensa, de los menores A.V.P y J.d.D.V.P.

Don Juan de Dios Vázquez Pozo, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 12 de mayo de 2006.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.